



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia


LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 034/23**

Sucre, 02 de febrero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 092/2023 de 01 de febrero de 2023, el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que la solicitud de INSPECCIÓN in situ, a los AYLLUS de QUILA QUILA – NACIÓN QHARA QHARA (Distrito – 8), ha sido programada para el LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023 (Punto de partida será el Centro Poblado de Quila Quila) a Hrs. 10:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de febrero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES: Arq. Dorian Limberth Gonzales Aceituno, Ing. Heyber Veramendi Daza, Agr. Téc. Sup. Raúl Thola Portillo; Abog. Cecilia Gamarra Berdecio, Abog. Rosy Ludmila Arispe Garvizu y de COMUNICACIÓN la Sra. Carla Alejandra Veneros Vidaurre (PROTOCOLO) y los CHOFERES: Sr. Fernando Daza Sosa y Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN in situ, a los AYLLUS de QUILA QUILA – NACIÓN QHARA QHARA (DISTRITO -8), el DÍA LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023 (Punto de partida será el Centro Poblado de Quila Quila) a Hrs. 10:00, a los efectos de verificar y atender sobre el reclamo de falta de obras, proyectos, provisión de agua y otros temas en razón de competencias.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.010/23
R.A.M. N° 034/23
CM-359.
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Sr. Edwin González Aparicio, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los **ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES**: Arq. Dorian Limberth Gonzales Aceituno, Ing. Heyber Veramendi Daza, Agr. Téc. Sup. Raúl Thola Portillo; Abog. Cecilia Gamarra Berdecio, Abog. Rosy Ludmila Arispe Garvizu y de **COMUNICACIÓN** la Sra. Carla Alejandra Veneros Vidaurre (**PROTOCOLO**) y los **CHOFERES**: Sr. Fernando Daza Sosa y Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que realicen **INSPECCIÓN in situ**, a los **AYLLUS de QUILA QUILA – NACIÓN QHARA QHARA (DISTRITO – 8)**, el **DÍA LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023** (Punto de partida será el Centro Poblado de Quila Quila) a Hrs. 10:00, a los efectos de verificar y atender sobre el reclamo de falta de obras, proyectos, provisión de agua y otros temas en razón de competencias, sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE